

y don Juan Diego Marín = Acordo se iorren y havrendose
ejeutado tocáron a los E. don Gomez Claudio Joseph de
Chevaca y don Joseph Garcia Sarmiento y Luñega =

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Lorca a
treinta y un días del mes de Agosto de mill e seiscientos
y siete años se juntaron a Consejo los E. de Lorca Justicia
y Rexim^{to} de ella en las Salas de su Ayuntamiento para
tratar y conferir cosas tocantes al servicio de su
Maj. bien y utilidad de esta Republica es aver el Sr. don
Juan Perez Palero de Harouy Abog^{do} de los R. Consejos es
nuestro y Capitan a guerra de esta Ciudad & su Maj. y los E.
don Pedro Joseph exea y Mula, don Juan Gregorio Abun
querque, don Andres Feiz de Caseres, don Martin Molina
Gomariz don Juan Antonio Musso Feiz Pinero don J.
Joseph de Aguilan:

Madera y toros En este Ayuntamiento se avisto un memorial dado & don
Joseph Maiz Villaescusa Presbytero y Gabrquero de la
Iglesia Paroquial de San Thiago desta Ciu. por el que
expresa que para la corrida de toros que sea de ejeu
tar en virtud de la orden del Excmo. G. Gobernador

